



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR LA QUE SE COMPLETA EL CALENDARIO ESCOLAR ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL CURSO 2016/2017, PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Quedando pendiente por concretar en la Resolución de 31 de mayo de 2016, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2016/2017, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 109, de 8 de junio), las fechas de la evaluación final extraordinaria y de la entrega de las calificaciones de 2.º de Bachillerato de esa evaluación, así como de las Pruebas de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) en sus convocatorias ordinaria y extraordinaria, correspondientes al curso 2016/2017; consultada la Dirección General de Ordenación, Promoción e Innovación Educativa; y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTE DE HECHO

Único. En la Resolución de 31 de mayo de 2016, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2016/2017, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, no se pudieron contemplar las fechas de la evaluación final extraordinaria y de la entrega de las calificaciones de 2.º de Bachillerato de esa evaluación, así como de las Pruebas de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) en sus convocatorias ordinaria y extraordinaria, al estar pendiente el desarrollo normativo referido a las evaluaciones individualizadas del alumnado que finaliza la etapa de Bachillerato, que se regulaban en el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, establece que las Administraciones educativas fijarán

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DORTA ALONSO - D. GRAL DE CENTROS E INF. EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2017 - 09:34:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 366 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 20/03/2017 12:57:05	Fecha: 20/03/2017 - 12:57:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dHZwpfLyWDjGh3P-pWFsVV452tiVKbH7	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2017 - 12:58:34	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR LA QUE SE COMPLETA EL CALENDARIO ESCOLAR ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL CURSO 2016/2017, PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

anualmente el calendario escolar, como parte del proceso de organización de la actividad en los centros docentes.

Segundo. El Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 298, de 10 de diciembre), en su artículo 2, apartado 1, determina que “queda derogada la disposición final primera del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato”.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre),

RESUELVO

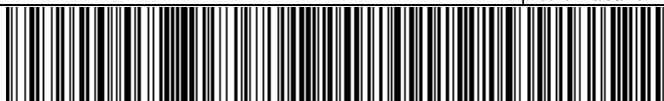

Publicar las fechas de la evaluación final extraordinaria y de la entrega de las calificaciones de 2.º de Bachillerato de esa evaluación, así como de las Pruebas de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) en sus convocatorias ordinaria y extraordinaria:

- Evaluación final extraordinaria de 2.º de Bachillerato:

- El alumnado de este curso con asignaturas pendientes del curso anterior deberá estar evaluado de las mismas antes del 9 de junio.
- La evaluación final extraordinaria deberá realizarse entre el 12 y el 16 de junio.
- La entrega de calificaciones de la evaluación final extraordinaria se efectuará los días 20 o 21 de junio, a elección del centro.

- Pruebas de la Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad (EBAU):

- Convocatoria ordinaria: 7, 8 y 9 de junio.

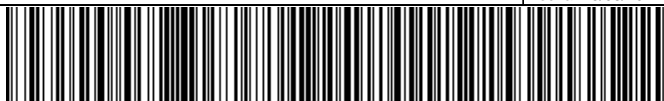

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DORTA ALONSO - D. GRAL DE CENTROS E INF. EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2017 - 09:34:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 366 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 20/03/2017 12:57:05	Fecha: 20/03/2017 - 12:57:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dHZwpfLyWDjGh3P-pWFsVV452tiVKbH7	 
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2017 - 12:58:34	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR LA QUE SE COMPLETA EL CALENDARIO ESCOLAR ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL CURSO 2016/2017, PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

- Convocatoria extraordinaria: 5, 6 y 7 de julio.

Contra la presente Resolución, cabrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente interponer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DORTA ALONSO - D. GRAL DE CENTROS E INF. EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2017 - 09:34:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 366 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 20/03/2017 12:57:05	Fecha: 20/03/2017 - 12:57:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dHZwpfLyWDjGh3P-pWFsVV452tiVKbH7	 
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2017 - 12:58:34	